



DOC.	00898150
EXP.	00446073

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2023-MDT/A

El Tambo, 27 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:



El Memorandum N° 060-2023-MDT/GM de fecha 27 de enero de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 036-2023-MDT/GAJ de fecha 27 de enero de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 044-2023-MDT/GPP de fecha 27 de enero de 2023, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES 2024-2026** y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, el mismo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el párrafo 9.1 del Artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, indica que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para eso, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR (Gobierno Regional) y GL (Gobierno Local) para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de





brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI (Programa Multianual de Inversiones);



Que, el artículo 13° de la Directiva antes señalada, establece que la OPMI del Sector, previa coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN (Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico). Asimismo, los criterios de priorización de los GR (Gobiernos Regionales) y GL (Gobiernos Locales) son aprobados por el OR (Órgano Resolutivo) y publicados por la OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones) en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos;

Que, el párrafo 16.2 del artículo 16° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que, el PMI (Programa Multianual de Inversiones) sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el alcalde, respectivamente.

Que, mediante Memorandum N° 44-2023-MDT/GPP, de fecha 27 de enero de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuestos, solicita la Aprobación de Criterios de Priorización para la Programación Multianual y Gestión de Inversiones 2024-2026 con Resolución de Alcaldía para dar cumplimiento a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe Legal N° 36-2023-MDT/GAJ de fecha 27 de enero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión precedente respecto a la aprobación de los criterios de priorización para la Programación Multianual y Gestión de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, con Memorandum N° 060-2023-MDT/GM de fecha 27 de enero de 2023, la Gerencia Municipal eleva los actuados, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, con el siguiente detalle:





SERVICIOS PRIORIZADOS

	SERVICIO
1	EDUCACION:412 SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
2	EDUCACION:288 SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA
3	EDUCACION:311 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL
4	424 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
5	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:384 SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS
6	AMBIENTE:355 SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
7	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:432 SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL
8	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:431 SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
9	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:356 SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL
10	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:352 SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
11	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:284 SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL
12	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO:402 SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS
13	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:405 SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
14	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:430 SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES
15	EDUCACION:289 SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA
16	AGRICULTURA Y RIEGO:349 SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO
17	SALUD:266 SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
18	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:309 SERVICIO DE CATASTRO URBANO
19	ENERGIA:231 SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS



ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE